

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso de Sucesión Rad. 11001400305320220072100

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Autorizar el retiro de la demanda de apertura de sucesión intestada de Julio Cesar Aguilar Bejarano .*
- 2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16- Agosto - 2021</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--